



Expediente Código 1700 N° 253 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Biblioteca Pública solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Técnico superior especializado en el Departamento Hemeroteca de la citada Dependencia, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" de la Biblioteca Pública; atento a que la Dirección General de Personal informa que se cuenta con créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Técnico superior especializado en el Departamento Hemeroteca perteneciente a la Biblioteca Pública de la Universidad, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B", turno tarde, de lunes a viernes de 13 a 20 horas.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 12 y el 16 de mayo de 2025 para la inscripción de los aspirantes, de 8 a 14 hs, la que se formalizará en la Secretaría de la Biblioteca Pública, primer piso, mediante formulario que se retirará en la misma, cuya documentación a presentar se encontrará a través del link <https://www.biblio.unlp.edu.ar/frontend/media/48/44848/1316870f92dff5e7fc29745171aa84ae.pdf> y en el que se consignarán los datos requeridos por el Artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Biblioteca Pública.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, turno tarde, de lunes a viernes de 13 a 20 horas, siendo de \$ 956.940,59.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



a) **Autoridad Superior:**

Mag. Marcela Susana **FUSHIMI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. María Eugenia **COSTA**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Da. Karina **DE LIMA**.

Suplente: Da. Laura **BRENA**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Luciano Nicolás **ETCHEPARE**.

Suplente: Da. Celia Emilia **DOMÍNGUEZ**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Da. Nancy Mariela **LEGUIZAMÓN** (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).

Suplente: Da. María Laura **CAMINOTTI** (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en las vitrinas de la Biblioteca Pública, durante cinco (5) días hábiles a partir del 19 de mayo de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2025 en la sede de la Biblioteca Pública a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Oficina de Personal de la citada Biblioteca.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Conocimientos generales sobre la Biblioteca Pública de la Universidad y el Sistema Integral de Información, Repositorios, Bibliotecas, Archivos y Museos (SIIRBAM).
- Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (<https://biblioteca.mincyt.gob.ar/>). Ordenanza N° 302 Política institucional de acceso abierto a la producción científica, académica e institucional para toda la Universidad Nacional de La Plata.
- Conocimientos generales sobre gestión de publicaciones periódicas, bibliotecas digitales, acceso abierto, portales de revistas y demás plataformas de publicación y difusión de producciones científicas, académicas e institucionales.
- Conocimientos generales sobre el valor histórico y patrimonial de las publicaciones existentes en la Hemeroteca.



ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Biblioteca Pública, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido concurso.

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 704 / 2025

Hoja de firmas